

**EL EMPLEO INFORMAL EN BARRANQUILLA Y SU INCIDENCIA EN LOS  
DERECHOS FUNDAMENTALES**

Laura Vanesa González Polo  
CC 1143466189  
Código estudiantil: 20191113842  
Correo: [luragonzalezpolo@gmail.com](mailto:luragonzalezpolo@gmail.com)

Teddy David Ordóñez Delgado  
CC 1234892332  
Código estudiantil: 20182198052  
Correo: [davidtorinversiones@gmail.com](mailto:davidtorinversiones@gmail.com)

Trabajo de Investigación del Programa de Derecho

Tutor:  
**Juan Carlos Berrocal Duran**

**RESUMEN**

En los últimos años, las tasas de desempleo han tenido un alza bastante considerable. Estamos en una sociedad cambiante en la cual, la falta de oportunidades se ha hecho más evidente; adicional a eso, la vida hoy en día es más citadina que rural por lo que la mayor parte de la población se encuentra dentro de una ciudad, no en el campo como hace unos 25 o 30 años atrás donde quizá la situación era un poco más fácil puesto que todo estaba a fácil alcance del ser humano. Regularmente, en los países de tercer mundo se encuentra un gran déficit cuando de garantía de la vida digna se habla. Los ciudadanos de alguna manera deben buscar ese sustento para vivir día a día y es ahí cuando aparecen los trabajos informales. Si bien es cierto, los vendedores informales son una población que siempre han estado en países de tercer mundo como Colombia; la problemática es que hoy en día es una población que está creciendo de una manera bastante acelerada; además de esto hay que tener en cuenta que la mayoría de inmigrantes que llegan a dichos países empiezan a hacer parte de esta, puesto que algunos por más que tengan una preparación

óptima para un empleo en el país donde están, las oportunidades son escasas y por otro lado, están los que salen a aventurar con el propósito de tener una mejor calidad de vida que con la que contaban en su país de origen. Los vendedores o trabajadores informales son como lo dijeron Rosario Cota Yáñez y Alberto Navarro Alvarado (2016) “Se encuentra orientado a la producción de bienes y servicios cuyo fin primordial es la generación de empleo e ingresos. Con una organización de funcionamiento incipiente basado en relaciones de parentesco, personales o sociales, no median los acuerdos contractuales; el acceso al crédito se hace de forma personal; los activos fijos no son parte de la empresa, no existe una separación de los gastos y usos de los bienes inmuebles de la empresa y el hogar; no tienen personalidad jurídica, operan a pequeña escala”. Se define a la informalidad desde un punto de vista más teórico como lo dijeron Rodrigo Arocena y Judith Sutz (2002) “un proceso que tiene sus orígenes en países del tercer mundo, pero ha logrado expandirse a otros mayormente industrializados, superando su etapa inicial y de desarrollo hasta convertirse en una realidad inequívoca y vigente”. Desde el punto de vista de muchos teóricos, esto es un problema que viene desde los países de primer mundo y se ha ido expandiendo hacia los de primero. Sin embargo, hay que tener en consideración que todo esto se ha dado por unos factores que normalmente se están dejando por fuera. Factores como ingresos insuficientes para los trabajadores por una baja productividad en las ocupaciones, altos índices con respecto a la vulnerabilidad, ser excluidos por la ley, deficiencia en la seguridad; en pocas palabras personas que no cuentan con un trabajo que les permita tener una vida digna. Ya entrado a materia de nuestro país, en Colombia no ha sido la excepción. En nuestro país los vendedores informales regularmente son blanco de maltratos, insultos y políticas a algunas veces injustas. El gobierno nacional ha tratado el tema del espacio público realizando políticas públicas, sin embargo, se debe reconocer que, aunque se ha recuperado, se ha vulnerado una parte de esta población de informales y esto no es algo que en verdad haga ver de manera positiva al gobierno puesto que esas políticas públicas quizá han cumplido su propósito se han visto empañadas por el panorama de vulneración de derechos contra los informales. Y las cosas no se detienen ahí, en las redes sociales y noticias vemos semanalmente como muchas personas de esta población sufre de abusos por parte de los entes de control de espacio público y por parte de la policía. En nuestro país, a raíz de la ley 1988 del 2019 en su artículo 3, se les hace un reconocimiento a los vendedores informales clasificándolos en tres tipos.

Como objetivo de este artículo se tiene la de interpretar cuáles son los pronunciamientos de la corte constitucional sobre los vendedores ambulantes

Esta investigación, se justifica porque se hace necesario conocer un poco más a fondo sobre el empleo informal como sus casusas, en cómo está inmersa la violación de Derechos Humanos, si estas personas por lo menos cumplen con un derecho tan fundamental como el de la vida digna y el mínimo vital, entre otros interrogantes que nos

fueron surgiendo a medida que hicimos un bosquejo de nuestra ciudad donde para nadie es un secreto, se encuentra concentrado un porcentaje alto de trabajadores informales nativos y también extranjeros. Sin embargo, cabe resaltar que en nuestro país el empleo informal a pesar de ser una problemática está reconocido por el ordenamiento jurídico. La norma, ha hecho una clasificación de los vendedores informales en la Ley 1988 del 2019, en la cual nos exponen seis tipos distintos de trabajadores informales como -[lo son Vendedores Informales Ambulantes, Informales Semiestacionarios, Informales Estacionarios, informales periódicos, informales ocasionales o de temporada y los de la Temporalidad.

La metodología que se utilizó en este artículo es el paradigma de investigación el hermenéutico histórico, con un el enfoque cualitativo, el método inductivo, el tipo de investigación descriptiva.

La principal conclusión es que la informalidad laboral denominada como trabajo informal en Colombia, es el que se realiza por fuera del marco normativo del Estado, como el que se desarrolla en pequeñas unidades productivas, como las empresas de hasta cinco trabajadores, que generalmente no cuenta con protección social y adolece de los mínimos requeridos por la normatividad que constituyen el Derecho Fundamental a trabajar.

**Palabras clave:** Empleo - Informal Incidencia - Derechos Fundamentales

### ABSTRACT

In recent years, unemployment rates have risen quite considerably. We are in a changing society in which the lack of opportunities has become more evident; In addition to that, life today is more urban than rural, so most of the population is within a city, not in the countryside as 25 or 30 years ago, where perhaps the situation was a little more easy since everything was within easy reach of the human being. Regularly, in third world countries there is a large deficit when it comes to guaranteeing a dignified life. Citizens must somehow seek that sustenance to live day by day and that is when informal jobs appear. While it is true, informal vendors are a population that has always been in third world countries like Colombia; the problem is that today it is a population that is growing quite rapidly; In addition to this, it must be taken into account that the majority of immigrants who arrive in these countries begin to be part of it, since some, even if they have optimal preparation for a job in the country where they are, the opportunities are scarce and On the other hand, there are those who go out on an adventure in order to have a better quality of life than what they had in their country of origin. Informal workers or vendors are as stated by Rosario Cota Yáñez and Alberto Navarro Alvarado (2016) “It is oriented towards the

production of goods and services whose primary purpose is the generation of employment and income. With an organization of incipient operation based on kinship, personal or social relationships, contractual agreements do not mediate; access to credit is done personally; fixed assets are not part of the company, there is no separation of expenses and uses of the real estate of the company and the home; they do not have legal personality, they operate on a small scale”. Informality is defined from a more theoretical point of view as stated by Rodrigo Arocena and Judith Sutz (2002) “a process that has its origins in third world countries, but has managed to expand to other mainly industrialized countries, surpassing its initial stage and development until it becomes an unequivocal and current reality”. From the point of view of many theorists, this is a problem that comes from first world countries and has been expanding towards first world countries. However, it must be taken into account that all this has occurred due to factors that are normally being left out. Factors such as insufficient income for workers due to low productivity in occupations, high rates of vulnerability, being excluded by law, deficiency in security; in short, people who do not have a job that allows them to have a decent life. Already entered the matter of our country, in Colombia it has not been the exception. In our country, informal vendors are regularly the target of mistreatment, insults and sometimes unfair policies. The national government has dealt with the issue of public space by carrying out public policies, however, it must be recognized that, although it has recovered, a part of this informal population has been violated and this is not something that really makes it look positive. to the government, since these public policies may have served their purpose, they have been clouded by the panorama of violation of rights against the informal And things do not stop there, on social networks and news we see weekly how many people in this population suffer from abuse by public space control entities and by the police. In our country, as a result of the 1988 law of 2019 in its article 3, informal sellers are recognized by classifying them into three types.

The objective of this article is to interpret what are the pronouncements of the constitutional court on street vendors

This research is justified because it is necessary to know a little more in depth about informal employment as its causes, in how the violation of Human Rights is immersed, if these people at least comply with a right as fundamental as that of life dignity and the minimum vital, among other questions that arose as we made a sketch of our city where no one is a secret, a high percentage of native and foreign informal workers are concentrated. However, it should be noted that in our country informal employment despite being a problem is recognized by the legal system. The norm has made a classification of informal vendors in Law 1988 of 2019, in which we are exposed to six different types of informal workers such as - | they are Informal Street Vendors, Informal Semi-seasonal, Informal Stationary, informal periodic, informal casual or of season and those of the Temporality.

The methodology used in this article is the historical hermeneutic research paradigm, with a qualitative approach, the inductive method, and the descriptive type of research.

The main conclusion is that labor informality known as informal work in Colombia is that which is carried out outside the regulatory framework of the State, such as that which takes place in small productive units, such as companies with up to five workers, which generally does not count with social protection and suffers from the minimum required by the regulations that constitute the Fundamental Right to work.

**KeyWords:** Employment - Informal Incidence - Fundamental Rights

## REFERENCIAS

- Ahumada, L. I. (2018, 21 diciembre). *La Zona Franca de Iquique y su impacto en el trabajo informal de mujeres migrantes fronterizas*, de Polis, Revista Latinoamericana., sitio web: <https://journals.openedition.org/polis/16169>
- Alguacil, J. (2008). *Espacio público y espacio político: La ciudad como el lugar para las estrategias de participación*, de la Revista Polis (Santiago), sitio web: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-65682008000100011](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-65682008000100011)
- Álvarez, C. V. (2016). *Calidad de vida y trabajo informal en personas mayores en una ciudad intermedia colombiana, 2012-2013*, de Revista Brasileira de Geriatria e Gerontología, Sitio web: [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1809-98232016000300415&script=sci\\_arttext&tlng=es#B1](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1809-98232016000300415&script=sci_arttext&tlng=es#B1)
- Angélica Ariza Romero, A. R. (2019, mayo). *Principales Formas de Vulneración de los Derechos Laborales en Colombia Efectos Generales Previsibles en la Economía*, de Universidad Católica de Colombia. Sitio web: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/23567/1/trabajo%20de%20grado.pdf>
- Berrocal Duran, J. C., & Dávalos Tobías, A. L.. (2021). Caracterización de los vendedores informales semiestacionarios, ubicados en los alrededores del estadio metropolitano del distrito de Barranquilla, como un aporte a la ley 1988 del 2 de agosto de 2019. *Advocatus*, (36). <https://doi.org/10.18041/0124-0102/a.36.7482>

Clarín.com. (2020, 25 octubre). *Qué es el método inductivo: significado, pasos y ejemplos*, de Clarín, sitio web: [https://www.clarin.com/cultura/que-es-el-metodo-inductivo-significado-pasos-y-ejemplos\\_0\\_6AL5shQEw.html](https://www.clarin.com/cultura/que-es-el-metodo-inductivo-significado-pasos-y-ejemplos_0_6AL5shQEw.html)

Congreso de la República. (2019, 2 agosto). *LEY 1988 DEL 02 DE AGOSTO DE 2019.*, de Departamento Administrativo De La Presidencia De La República, sitio web: <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201988%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf>

Congreso de la república. (1998, 23 diciembre). *Ley 100 de 1993*. Ministerio de salud. Recuperado 29 de octubre de 2021, de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/ley-100-de-1993.pdf>

*Economía Informal en las Américas: situación actual, prioridades de políticas y buenas prácticas*. (2005, marzo), de la OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO - Oficina Regional para América Latina y el Caribe, sitio web: [http://white.lim.ilo.org/cimt/nn/documentos/economia\\_informal\\_resumen.pdf](http://white.lim.ilo.org/cimt/nn/documentos/economia_informal_resumen.pdf)

*Enfoques cuantitativo y cualitativo - Metodología de la Investigación*. (2011, 11 febrero), de Google Sites, sitio web: <https://sites.google.com/site/metodologiadelainvestigacionb7/enfoques-cuantitativo-y-cualitativo>

Hernández, I. Z. S. (2019, 17 diciembre). *Ecosistemas de emprendimiento en entornos de trabajo informal – caso: inmigrantes venezolanas en Barranquilla 2015-2018 / Liderazgo Estratégico.*, de Revistas Unisimon, sitio web: <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/view/3800>

Jairo Augusto Núñez Mendez, J. N. (2002, 29 octubre). *Empleo informal y evasión fiscal en Colombia*, de Departamento Nacional de Planeación - DNP, sitio web: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Estudios%20Economicos/210.pdf>

Jhon James Mora Rodríguez, J. M. (2017, diciembre). *Vista de La informalidad laboral colombiana en los últimos años: análisis y perspectivas de política pública // Informal Labor in Colombia in Recent Years: Analysis and Perspectives of Public Policy*, de Universidad Ices, Sitio web: <https://www.upo.es/revistas/index.php/RevMetCuant/article/view/2882/2278>

López, P. L. (2004). *POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO*, de Scielo.org., sitio web :

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)

Luis Eduardo Arango T. y Carlos Esteban Posada P. (2000). *El desempleo en Colombia*, de Banco de la República, sitio web:

<https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra265pdf.pdf>

Luis, M. D. (2018, enero). *Política fiscal, mercado de trabajo y empleo informal en México.*, de Revista mexicana de economía y finanzas, sitio web:

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-53462018000100077](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-53462018000100077)

Niebles, W., Niebles Nuñez, L. D., & Barrios Parejo, I. A. (2020). El emprendimiento en Colombia: análisis del marco legal y su incidencia en la generación de empleo. *Justicia*, 25(38), 35-52. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4390>

Mayda Alejandra Calderón Díaz, M. C. (2018). *Vista de Revisión de la literatura sobre economía y trabajo informales de mujeres en Colombia*, de Revistas Unisimon, sitio web: <https://revistas.usb.edu.co/index.php/GuillermoOckham/article/view/3470/3192>

Melo, V. (2010). *La calle: Espacio geográfico y vivencia urbana en Santa Fe Bogotá. Vivir de la calle*, de Alcaldía Mayor de Bogotá, sitio web: <http://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll10/id/3686>

Mendinueta, M.M. (2020). *Estilos de vida en trabajadores del sector informal*, de Universidad Simón Bolívar, Barranquilla Sitio web: [http://revistaavft.com/images/revistas/2020/avft\\_1\\_2020/21\\_estilos.pdf](http://revistaavft.com/images/revistas/2020/avft_1_2020/21_estilos.pdf)

O. (2018, 22 junio). ¿Qué es el método descriptivo?, de okdiario.com., sitio web:

<https://okdiario.com/curiosidades/que-metodo-descriptivo-2457888>

Observatorio Laboral LaboUR. (2018, mayo). *PERFIL ACTUAL DE LA INFORMALIDAD LABORAL EN COLOMBIA: ESTRUCTURA Y RETOS*, de Universidad del Rosario, sitio web: <https://www.urosario.edu.co/Periodico-NovaEtVetera/Documentos/Reporte-LaboUR-Informalidad-Mayo-2018-PERFIL-ACTUA.pdf>

P. (2019, 3 mayo). *¿Qué es ser pobre para el DANE en Colombia?*, de Portafolio.co, sitio web: <https://www.portafolio.co/economia/que-es-ser-pobre-para-el-dane-en-colombia-529203>

Peña, R. (1977). Organización Internacional del Trabajo. El impacto de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo. Ginebra: OIT, 1977. 113 p. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 11(02), 224. <https://doi.org/10.24201/edu.v11i02.373>

Rodolfo E. Piza Rocafort, R. P. (2004). *Derecho al trabajo y derechos de los trabajadores desde la perspectiva de los convenios internacionales sobre derechos económicos, sociales y culturales*, de Corte Interamericana de Derechos Humanos, sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08064-6.pdf>

Rodrigo Arocena y Judith Sutz. (2002). *Sistemas de innovación y países en desarrollo*, de Organización de Estados Iberoamericanos, sitio web: <https://www.oei.es/historico/salactsi/arocenasutz.htm>

Samuel Freije, S.F. (2001, diciembre). *El Empleo Informal en América Latina y el Caribe: Causas, consecuencias y recomendaciones de política*, de Inter-American Development Bank, sitio web

*Sentencia T 243/19*. (2019, 31 mayo). Corte constitucional. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-243-19.htm>

*Sentencia T 244/12*. (2012, 26 marzo). Corte constitucional. Recuperado 29 de octubre de 2021, de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-244-12.htm>

Torres, D. (2012, 22 septiembre). *Enfoque histórico – hermenéutico.*, de Slideshare, sitio web: <https://es.slideshare.net/DianeTorres/enfoque-historico-hermenutico>

Villa Villa, S. I., Berrocal Duran, J. C., & Osorio Gutiérrez, M. (2021). Vinculación laboral de la mujer cabeza de familia en alcaldías del área metropolitana de Barranquilla-Colombia. *Revista De Ciencias Sociales*, 27(3), 201-218. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i3.36765>

Villa Villa, S. I., Gualteros García, N., & Fabra Rhenals, A. S. (2020). Los reglamentos estudiantiles para la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en las Instituciones de Educación Superior en Barranquilla. *Erg@omnes*, 12(1), 167-191. <https://doi.org/10.22519/22157379.1689>





Yáñez, R. C. (2016, 27 junio). *Análisis del concepto de empleo informal en México*, de Universidad Autónoma Metropolitana, sitio web:  
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/413/41347447007/html/index.html>